



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 033

ACUERDO No 029
 (28 DIC. 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR POR ESSMAR Y CONFORMAR EL FONDO DISTRITAL DE AGUA CON RECURSOS PARA LAS INVERSIONES DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE DISTRITAL 2016 - 2019 UNIDOS POR EL CAMBIO- SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES”

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 287º, los Numerales 1º y 4º del Artículo 313º, el inciso 2º del Artículo 338º y el Artículo 317º de la Constitución Política; el Numeral 6º y 7º del Artículo 18º de la Ley 1551 de 2012 y el Artículo 127º del Decreto-Ley 1333 de 1986, Ley 99 de 1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Facultase y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras excepcional para realizar los trámites y actuaciones necesarias para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos necesarios para la ejecución del **PROGRAMA DE SOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, COMO UN GASTO DE INVERSIÓN A EJECUTAR POR EL ESSMAR DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$892.155.192.955) EN TÉRMINOS CONSTANTES QUE EQUIVALEN EN TÉRMINOS CORRIENTES DE UN BILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS \$1.659.109.350.551**, distribuido de la siguiente forma y con las siguientes fuentes:

VIGENCIA	SGP APSB	ICLD	TOTAL
2019	9.205.471.478	-	9.205.471.478
2020	9.555.413.454	-	9.555.413.454
2021	9.889.852.925	-	9.889.852.925
2022	10.235.997.778	-	10.235.997.778



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 033

ACUERDO No 029
(**28 DIC. 2018**)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR POR ESSMAR Y CONFORMAR EL FONDO DISTRITAL DE AGUA CON RECURSOS PARA LAS INVERSIONES DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE DISTRITAL 2016 - 2019 UNIDOS POR EL CAMBIO- SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES”

2023	10.594.257.700	-	10.594.257.700
2024	12.531.493.394	-	12.531.493.394
2025	12.970.095.662	25.000.000.000	37.970.095.662
2026	13.424.049.010	25.760.000.000	39.184.049.010
2027	13.893.890.726	26.543.120.000	40.437.010.726
2028	14.380.176.901	27.350.063.840	41.730.240.741
2029	14.883.483.092	28.181.556.803	43.065.039.895
2030	16.683.454.328	29.038.346.268	45.721.800.597
2031	17.601.044.317	29.921.202.386	47.522.246.702
2032	18.569.101.754	30.830.918.770	49.400.020.524
2033	19.590.402.350	31.768.313.216	51.358.715.567
2034	20.667.874.480	32.734.228.436	53.402.102.916
2035	21.804.607.576	39.864.221.275	61.668.828.851
2036	23.003.860.993	55.070.571.102	78.074.432.095
2037	24.269.073.347	54.758.346.866	79.027.420.213
2038	25.603.872.381	38.290.674.269	63.894.546.650



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 033

ACUERDO No 029

(**28 DIC. 2018**)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR POR ESSMAR Y CONFORMAR EL FONDO DISTRITAL DE AGUA CON RECURSOS PARA LAS INVERSIONES DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE DISTRITAL 2016 - 2019 UNIDOS POR EL CAMBIO- SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES”

2039	27.012.085.362	39.457.234.497	66.469.319.859
2040	28.497.750.057	39.094.322.928	67.592.072.985
2041	30.065.126.310	40.456.322.860	70.521.449.170
2042	31.718.708.258	41.242.269.806	72.960.978.064
2043	33.463.237.212	42.027.394.564	75.490.631.776
2044	35.303.715.258	42.810.457.361	78.114.172.620
2045	37.245.419.598	43.589.847.204	80.835.266.802
2046	39.293.917.675	44.364.143.599	83.658.061.275
2047	41.455.083.148	45.132.687.257	86.587.770.405
2048	43.735.112.721	45.892.769.963	89.627.882.683
2049	46.140.543.920	46.642.164.114	92.782.708.034
TOTAL	713.288.173.165	945.821.177.386	1.659.109.350.551

Paragrafo: Al momento de contratar las inversiones en obras publicas que se autorizan mediante el otorgamiento de estas vigencias futuras, la administracion distrital acatará y realizará las acciones pertinentes que se desprendan de desiciones judiciales que sobre la solución sobre al problema de agua, acueduto y alcantarillo se emitan, así como la recomendaciones o advertencias que emanen del ministerio publico sobre el particular



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 033

ACUERDO No 029

(**28 DIC. 2018**)

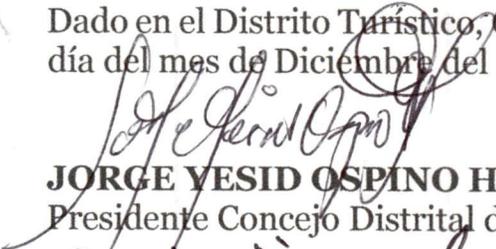
POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR POR ESSMAR Y CONFORMAR EL FONDO DISTRITAL DE AGUA CON RECURSOS PARA LAS INVERSIONES DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE DISTRITAL 2016 - 2019 UNIDOS POR EL CAMBIO- SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES”

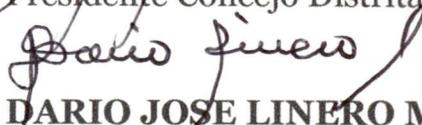
ARTÍCULO SEGUNDO : - Facúltese al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para que, en el marco del ordenamiento legal vigente, suscriba los contratos en asunción de compromisos con cargos a presupuestos de vigencias futuras excepcionales en los términos de los artículos Primero hasta el Tercero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

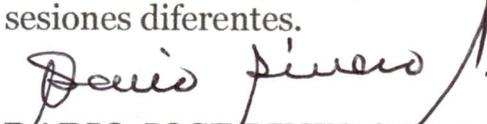
Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Los Veintiocho (28) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).


JORGE YESID OSPINO HERRERA
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.


DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa a Los Veintiocho (28) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.


DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE	Código: MA-GDO-F-014
		Versión: 1
		Página 1 de 1

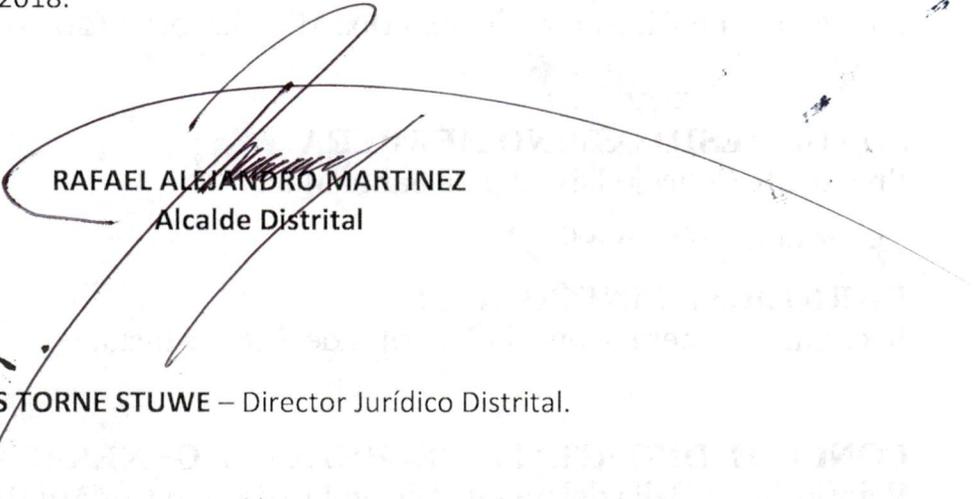
ACUERDO No. 029 del 28 de diciembre de 2018

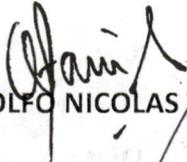
El Proyecto de Acuerdo No. 033 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR POR ESSMAR Y CONFORMAR EL FONDO DISTRITAL DE AGUA CON RECURSOS PARA LAS INVERSIONES DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE DISTRITAL 2016-2019 UNIDOS POR EL CAMBIO – SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES" fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 28 de diciembre de 2018.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018.


RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital


Vo. Bo. **ADOLFO NICOLAS TORNE STUWE** – Director Jurídico Distrital.